

## **PROYECTO DE LEY**

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°**- Declárase de interés provincial la donación de plasma por parte de pacientes recuperados de COVID-19.

**ARTÍCULO 2°**- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, podrá invitar a los pacientes recuperados de COVID-19 a acercarse a los Servicios de Hemoterapia y Bancos de Sangre habilitados en la provincia para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a los efectos de constituirse en donantes.

La invitación mencionada en el párrafo anterior no implica obligatoriedad alguna para los pacientes recuperados de COVID-19. La decisión de donar plasma será siempre un acto de disposición voluntaria, conforme lo establecido en la Ley Nacional 22.990.

**ARTÍCULO 3-** El Comité de Ética del Ministerio de Salud, dictará un protocolo de actuación para permitir el uso de plasma de personas recuperadas para valorar la factibilidad y la potencial eficacia en pacientes con formas graves o potencialmente graves de la infección.

**ARTÍCULO 4°**- El Poder Ejecutivo impulsará, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Nro. 132/2020, campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma por parte de pacientes recuperados de COVID-19 como método de tratamiento para pacientes infectados.

**ARTÍCULO 5°**- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar convenios con medios de comunicación social de la Provincia de Buenos Aires, ya sean gráficos, radiales, vía páginas web o televisivos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°.

**ARTÍCULO 6°**- Invítese a los Municipios, las Comunas y las Juntas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a realizar campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma y el loable acto de realizarla, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el artículo 4° de la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°**- De forma.